

Correo institucional jprmpalcabrera@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono 6013532666 ext. 51231

Cabrera (Cund.), Primero (1) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

REFERENCIA SUCESIÓN INTESTADA

RADICACIÓN 25120 4089 001 2023 00134 00

DEMANDANTE YAZMID LILYANA GONZÁLEZ CIFUENTES Y OTROS

CAUSANTE MARÍA ALIX CIFUENTES DE GONZÁLEZ

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado DECLARARÁ INADMISIBLE la demanda arriba referenciada, a fin de que la parte actora la subsane dentro del término legal de CINCO (5) DIAS hábiles siguientes a la notificación de este auto, sobre los aspectos enumerados a continuación, so pena de rechazo:

- 1. ALLEGAR, poder otorgado por Yazmid Lilyana González Cifuentes mencionado en el escrito de demanda.
- 2. ACERCAR registros civiles de nacimiento de Juver Alexander y Olga lucia González Cifuentes, en virtud a lo dispuesto en el artículo 489 numeral 8 del Código General Del Proceso.
- 3. ACLARAR el lugar de domicilio o última residencia de la causante, toda vez que en la demanda menciona el municipio de Cabera Cund.
- 4. INDICAR el lugar de notificación física y números telefónicos de los interesados, incluyendo el de Juver Alexander González Cifuentes de acuerdo al numeral 10 articulo 82 ibídem.
- 5. De conformidad al inciso 3 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 informar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica suministrada <u>ollugonci@hotmail.com</u>,corresponde a la utilizada por Olga Lucia González Cifuentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA
JUEZ

(IRu Ru)

Notificada en Estado No 04 del 2 de febrero de 2024 Luz Mery Moreno Correa Secretaria E